

EXPEDIENTE VARIOS: CT-VT/A-35-2020

INSTANCIA VINCULADA:
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al **veinticinco de marzo de dos mil veinte**.

A N T E C E D E N T E S:

I. Solicitud de información. El once de febrero de dos mil veinte, se incorporó en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud tramitada bajo el folio **0330000050820**, requiriendo:

“INFORMEN DETALLADAMENTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CUANDO FUERON SUSPENDIDAS LAS LICENCIAS SINDICALES CON GOCE Y SIN GOCE DE SUELDO A JESÚS GILBERTO GONZÁLEZ PIMENTEL ASÍ COMO LOS MOTIVOS”

II. Acuerdo de admisión. Por acuerdo de doce de febrero de dos mil veinte, el Subdirector General de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial (Unidad General de Transparencia), una vez analizada la naturaleza y el contenido de la solicitud, la determinó procedente y ordenó abrir el expediente **UT-A/0103/2020**.

III. Requerimiento de informe. Por oficio **UGTSIJ/TAIPDP/0566/2020**, de diecisiete de febrero de dos mil veinte, el Titular de la Unidad General de Transparencia solicitó a la Dirección General de Recursos Humanos que se pronunciara sobre la información requerida y, en su caso, su clasificación.

IV. Solicitud de prórroga. Por oficio **DGRH/SGADP/DRL/236/2020**, la Dirección General de Recursos Humanos solicitó una prórroga para emitir el pronunciamiento respectivo.

V. Ampliación del plazo global del procedimiento. En sesión de veintiséis de febrero del dos mil veinte, el Comité de Transparencia autorizó ampliar el plazo de respuesta a la solicitud.

VI. Remisión del expediente a la Secretaría del Comité de Transparencia. Mediante oficio UGTSIJ/TAIPDP/1025/2020, de doce de marzo de dos mil veinte, el Titular de la Unidad General de Transparencia remitió el expediente a la Secretaría del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de que le diera el turno correspondiente y se elaborara el proyecto de resolución respectivo por parte del Comité de Transparencia.

VII. Acuerdo de turno. Por acuerdo de trece de marzo de dos mil veinte, el Presidente del Comité de Transparencia ordenó su remisión al Director General de Asuntos Jurídicos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su carácter de integrante de dicho órgano, para que conforme a sus atribuciones procediera al estudio y propuesta de resolución respectiva, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, de la Ley General; 23, fracción II, y 27 de los Lineamientos Temporales.

VIII. Remisión de constancias. Por oficio **UGTSIJ/TAIPDP/1076/2020**, de diecisiete de marzo del año en curso, se remitió a la Secretaría Técnica de este Comité el diverso oficio **DGRH/SGADP/DRL/297/2020**, de la Dirección General de Recursos Humanos en el que rinde su informe respectivo:

“De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Judicial de la Federación se deposita en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en el Consejo de Judicatura Federal, bajo este esquema y de acuerdo al ámbito de competencia de este Máximo Tribunal Constitucional, únicamente se proporciona la información que corresponde a este órgano judicial.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que, de la revisión que se efectuó a los registros que obran en la Dirección General de Recursos Humanos se advierte que las licencias con goce de sueldo y sin goce de sueldo por comisión sindical, que a partir del dieciséis de marzo de dos mil se han otorgado al servidor público Jesús Gilberto González Pimentel, no han sido interrumpidas por ningún concepto o motivo.”

CONSIDERANDO:

I. Competencia. El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracciones I y II, de la Ley General; y 23, fracciones II y III del Acuerdo General de Administración 5/2015.

II. Análisis de la solicitud. La petición consiste en saber la fecha en que se suspendió la licencia sindical con goce y sin goce de sueldo que ha otorgado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a Jesús Gilberto González Pimentel, así como detallar los motivos de ello.

Al respecto, la Dirección General de Recursos Humanos precisa que el Poder Judicial de la Federación se deposita en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en el Consejo de Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que emite pronunciamiento únicamente respecto del ámbito de competencia de este Alto Tribunal, lo cual se considera legalmente acertado.

Ahora bien, por cuanto a la información relativa a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la citada Dirección informa que no se ha suspendido la licencia concedida al servidor público en cuestión.

En consecuencia, dado que la instancia competente¹ ha proporcionado respuesta puntual a la solicitud, este Comité estima **atendida la presente solicitud**

¹ Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Artículo 22. El Director General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa tendrá las siguientes atribuciones:

I. Dirigir y operar los mecanismos de administración aprobados en materia de remuneraciones, sistemas de pago de sueldos y prestaciones, reclutamiento y selección de personal, así como dar seguimiento y control a los movimientos ocupacionales e incidencias del personal;

de información y se ***instruye*** a la Unidad General de Transparencia para que haga de conocimiento al solicitante de lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos.

Ahora bien, por lo que hace a la información competencia del Consejo de la Judicatura Federal y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con los artículos 136, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y 8 del Acuerdo General de Administración 5/2015, se ordena a la Unidad General de Transparencia que oriente al peticionario para que presente la solicitud ante las Unidades de Transparencia correspondientes, en caso de que siga siendo su interés conocer la respuesta de dichas instancias.

Por lo expuesto y fundado; se,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Se tiene atendido el derecho de acceso a la información.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia que atienda las determinaciones de esta resolución.

Notifíquese al solicitante, a la instancia requerida, así como a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de este Alto Tribunal, y en su oportunidad, archívese como asunto concluido.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y firman los licenciados Juan Sebastián Francisco de Asís Mijares Ortega, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité; Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor del Alto Tribunal; y, Julio César Ramírez Carreón, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; integrantes del Comité, ante el Secretario del Comité, que autoriza y da fe.

II. Operar los mecanismos aprobados de nombramientos, contratación y ocupación de plazas, movimientos, remuneraciones y los programas de servicio social y prácticas judiciales;

**JUAN SEBASTIÁN FRANCISCO DE ASÍS MIJARES ORTEGA
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**MAESTRO JULIO CÉSAR RAMÍREZ CARREÓN
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ**

AEOV/AMGP

Ariel Efrén Ortega Vázquez, Secretario del Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 26, fracción XI, del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 05/2015 DEL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMENTOS TEMPORALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERNO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN-----

-----**CERTIFICA**-----

Que, acorde con lo dispuesto en el ACUERDO PLENARIO 3/2020 del diecisiete del presente, de este Alto Tribunal, que suspende actividades jurisdiccionales para proteger la salud en relación con la enfermedad que causa el coronavirus COVID-19 y de conformidad con la RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA adoptada en la Sesión Extraordinaria del 18 de marzo del presente, el 25 de marzo de 2020 el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación celebró su sexta sesión por medio de videoconferencia, con la participación de todos sus integrantes, quienes aprobaron por unanimidad la resolución dictada en el **Expediente Varios CT-VT/A-35-2020** por unanimidad de votos. Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil veinte. **CONSTE.**